REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 33 009 2013-00564-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL**
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA MARÍN PUERTA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ASUNTO:	**INADMITE DEMANDA**
TRÁMITE No.	**01308 de 2013**

ASUNTO: INADMITE DEMANDA.

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de "Nulidad y Restablecimiento del Derecho", consagrado en el artículo 138 CPACA – Ley 1437 de 2011, presentó MARÍA ELENA MARÍN PUERTA quien actúan a través de apoderado judicial, en contra de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

1) En razón a que el artículo 199 numeral 3º del CPACA exige la notificación electrónica a las partes en intervinientes de todas las actuaciones que profiera el Despacho, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue CD contentivo de la demanda en formato WORD o PDF, con el fin de dar cumplimiento al citado artículo.
2) Deberá el demandante informar las direcciones electrónicas de las partes e intervinientes a fin de dar cumplimiento a las exigencias del artículo citado en el numeral anterior.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados e intervinientes, de ser posible en formato WORD o PDF.

Se reconoce personería a la abogada RAÚL CASTAÑO ARANGO para representar los intereses de la parte demandante de conformidad con el poder obrante a folio 12 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

lpe

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria